

TERESA MINUCHI DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 4 de julio de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito, se ha constituido la compañía anónima denominada "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL C.A.";

QUE el señor Néilson León Jaramillo, en su calidad de accionista fundador de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley de Tránsito y Art. 3° del Decreto Supremo N° 114, publicado en el Registro Oficial N° 21 de 20 de julio de 1970, la Dirección Nacional de Tránsito mediante Of. N° 80-103-DNT-R de 24 de junio de 1980, concede la correspondiente autorización para la constitución y operación de la compañía en formación "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL C.A.";

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Fomento Turístico, la Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución N° 0036 de 5 de octubre de 1979, ha autorizado a la compañía "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL C.A.", la utilización de la expresión "TURISMO" en su denominación;

QUE la PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO, Sucursal en Ibarra, ha certificado el depósito de la cuenta de integración de capital;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL C.A.",

11.06.1980 20

con domicilio en la ciudad de Ibarra y con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/, 500.000,00), dividido en CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 4 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito.

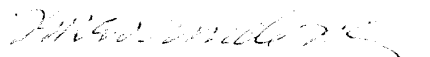
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de julio de 1980, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del cantón Ibarra, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL C.A.", celebrada el 4 de julio de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ibarra, un extracto de la escritura pública de 4 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 JUL. 1980


Econ. Teresa Minuche de Lara,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede,

aprobatoria de constitución de la compañía anónima denominada "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL C.A.", la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a

18 JUL. 1980

CERTIFICO,

Ldo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

ECVJ.
DJ-CA
JLM
17-VII-80